CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001337

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 07 OCT. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2264/2022; el Ordinario N°800/788/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia del Memo N°500/1061/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a doña **Silvia Marcela Cortes Trujillo, Cedula de identidad N°12.881.075-7**, de Av. Las Torres entre Av. 5 de Abril y caletera Av. Américo Vespucio; el día 08 de octubre de 2022, desde las 11:00 hasta las 18:00 hrs., para realizar la actividad denominada "**DESFILE CIUDADANO, CERRILLOS 2022"** y posterior **"FIESTA CIUDADANA".**

2. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

3. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

4. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y además deberá contar con la presencia de guardias.

5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de don **Silvia Marcela Cortes Trujillo**, además deberá contar con equipo de primeros auxilios.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Escenario y estructuras metálicas no pueden superar los 3.5 mts. de altura, lo anterior por faja de seguridad y límite de altura de torres de alta tensión.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001337 **/2022**

LFR/CUCH/vvp*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.